



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 00022-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

REQUERIMIENTO

Lima, 09 MAR. 2016

VISTO:

El Informe Nº 379-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual se remite el Informe Técnico Nº 04-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CALM, que recomienda la transferencia en calidad de donación de 10 módulos prefabricados dados de baja por la causal de obsolescencia técnica de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 152-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA, de fecha 05 de octubre de 2015, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, (PRONIED), aprobó la baja de noventa y dos (92) módulos prefabricados de propiedad de la entidad, por la causal de obsolescencia técnica;



Que, mediante Oficio Nº 056/3ra brig blin/ ayudantía, de fecha 25 de febrero del 2016, el Jefe de la Secretaría de la Tercera Brigada Blindada del Ejército del Perú, solicita al Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, la donación de 10 módulos, para la implementación de cuadras de tropa, por encontrarse inhabitables por tiempo de uso y las condiciones meteorológicas que imperan en la zona;



Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de marzo de 2016, la Coordinación de Almacén, remite al Jefe de la Secretaría de la 3ra Brigada Blindada del Ejército del Perú, la denominación exacta de las aulas prefabricadas dadas de baja mediante Resolución de la Oficina General de Administración Nº 152-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA;

Que posteriormente mediante correo electrónico de fecha 02 de marzo de 2016, el Comandante General de la 3a Brigada Biñada del Ejército del Perú, reformula su pedido de acuerdo a las especificaciones técnicas de las aulas prefabricadas dadas de baja mediante la Resolución antes señalada;

Que, con el correo electrónico antes mencionado, el Comandante General de la 3a Brigada Blindada del Ejército, remite los documentos sustentatorios estipulados en el numeral 6.5.1.2, de la Directiva Nº 001-2015/SBN, aprobado por Resolución Nº 046-2015/SBN "Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; como es el caso de: a) copia del documento nacional de identidad del titular de la entidad o representante legal de la institución privada, b) Resolución de nombramiento o designación del titular en caso la solicitante sea una entidad;



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 00022-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

BRGS. RAM. 0.0

Lima, 09 MAR. 2016

Que, el artículo 10º literal k.1) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional del Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA; establece como funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. En tanto que el artículo 124 de la mencionada norma, determina que el acto de disposición o administración de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, por otro lado, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN “Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, señala que la donación implica el traslado voluntario y título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución privada sin fines de lucro;

Que, mediante Informe N° 379-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, que contiene el Informe Técnico N° 04-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CALM, de fecha 02 de marzo de 2016, la Unidad de Abastecimiento, se pronuncia por la transferencia de los mencionados bienes, recomendando a la Oficina General de Administración, aprobar la transferencia de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por la normatividad aplicable al presente caso;

Que, cabe señalar, que de acuerdo al inventario de partes y piezas que conforman los 92 aulas prefabricadas dadas de baja, y que fuera realizada por la Empresa Calaminon, éstas se encuentran completas en todos los componentes, sin embargo hay que precisar que éstas aulas fueron repuestas por La Positiva en el año 2012; por lo que algunas piezas y partes se encuentran deterioradas y en mal estado de conservación; por lo que la donación se realizará con la premisa siguiente: **EN DONDE ESTÉN Y COMO ESTÉN**;

Que, asimismo señala que de la revisión de los bienes propuestos para la donación, se desprende que no son de utilidad para el sistema educativo, por encontrarse con problemas técnicos conforme los informes emitidos en su oportunidad por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento, por lo que no sería de aplicación lo dispuesto el Reglamento de la Ley 27995, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2014-EF;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN “Procedimiento para la Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, creación del Programa Nacional de Infraestructura Educativa y Manual de Operaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2016-MINEDU;



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 00022-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 09 MAR. 2016

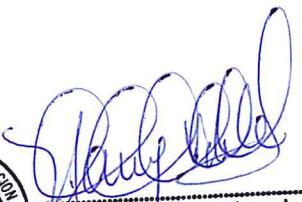
SE RESUELVE:

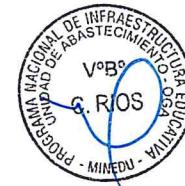
Artículo 1º. Aprobar transferencia en calidad de donación de diez (10) módulos prefabricados dados de baja a favor de la 3a Brigada Blindada del Ejercito del Perú, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución, conforme el anexo 01 que se adjunta a la presente.

Artículo 2º. Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

Artículo 3º. Transcribir copia de la presente Resolución, a la 3^a Brigada Blindada del Ejercito del Perú, a la Unidades de Abastecimiento, a la Unidad de Finanzas, del Programa Nacional de Infraestructura Educativa, y a la Oficina de Control Institucional del Ministerio de Educación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE y COMUNIQUESE,


CPCC. Nancy Vilela Alvarado
Jefe (e) de la Oficina General de
Administración
PRONIED



ANEXO N° 01

RELACION DE MODULOS PREFABRICADOS PARA LA TRANSFERENCIA EN CALIDAD DE DONACION A LA 3° BRIGADA BIMBIENDA DEL EJERCITO
DE LA RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 22 -2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA

ITEM	DESCRIPCION	DETALLE TECNICO			VALOR HISTORICO
		MARCA	MODELO	MEDIDA	
001	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 1 AULA Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx45m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*45 m	BLANCO 33,399.35
002	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 1 AULA Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx45m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*45 m	BLANCO 33,399.35
003	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 1 AULA Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx45m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*45 m	BLANCO 33,399.35
004	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 1 AULA Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx45m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*45 m	BLANCO 33,399.35
005	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 1 AULA Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx45m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*45 m	BLANCO 33,399.35
006	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx65m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*65 m	BLANCO 48,469.78
007	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx65m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*65 m	BLANCO 48,469.78
008	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx65m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*65 m	BLANCO 48,469.78
009	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx65m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*65 m	BLANCO 48,469.78
010	AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx65m APROX	S/M	S/M	2.44 m*12 m*65 m	BLANCO 48,469.78

DESCRIPCION	CANTIDAD	TOTAL
AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 1 AULA Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44m x12mx45m APROX	5	166,996.75
AULA PREFABRICADA DE PARED SECA DE 2 AULAS Y 1 VIVIENDA - NIVELES PRIMARIA Y SECUNDARIA 2.44mx12mx65m APROX	5	242,348.90
TOTAL	10	409,345.65

